

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO

CONVOCATORIA No. 007 - 2024

DISEÑO DE OFICINA CENTRO DE EMPRENDIMIENTO ODL

PUBLICACIÓN PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO Y SUS ANEXOS

La Fundación Oleoducto Vivo procede a realizar la publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y sus Anexos, de la Convocatoria No. 007 - 2024, en el documento anexo a esta comunicación.

Bogotá, 6 de agosto de 2024.



VIVIANA MARCELA SANDOVAL GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1. OBJETO Y ALCANCE:	4
1.1 Alcance	4
1.1.1. Entregables	4
1.1.2. Experiencia	4
1.1.3. Visita Técnica	4
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:	5
2.1. Valoración preliminar	5
2.2. Pintura	5
2.3. Iluminación y adecuaciones de electricidad	5
2.4. Muros Drywall	5
2.5. Divisiones de Vidrio	5
2.6. Equipos y Mobiliario	5
2.7. Otros	6
2.8. Criterios de Evaluación	6
3. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:	7
a. Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración	7
b. Correspondencia	8
c. Cierre de la Invitación	8
d. Modificaciones y adendas a los términos de la Invitación	8
e. Presentación y entrega de las propuestas	9
f. Solicitudes de aclaración y subsanabilidad	9
g. Declaratoria desierta	10
4. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:	10
4.1. Objeto	10
4.2. Alcance técnico del objeto	11
4.3. Duración	11
4.4. Obligaciones generales del operador	11
4.5. Propiedad intelectual	13

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

4.6.	Indemnidad	14
4.7.	Cláusula Penal	14
4.8.	Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo	15
4.9.	Protección de datos de carácter personal	16
5.	DOCUMENTOS PARA VALORACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	16
6.	DOCUMENTOS PARA VALORACIÓN PROPUESTA	16

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

1. OBJETO Y ALCANCE:

El Contratista de manera profesional e independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica alguna, bajo su exclusivo cargo y riesgo, haciendo uso de sus propios medios, recursos, materiales, equipos y personal, de forma autónoma y con plena independencia directiva, técnica, administrativa y financiera, se obliga frente a la **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** (en adelante la “FOV” y/o la “Fundación”) a realizar todas y cada una de las actividades especializadas que permitan llevar a cabo la remodelación, adecuación y amoblamiento de las oficinas del Centro de Emprendimiento de ODL (en adelante el “Centro de Emprendimiento”) ubicadas en la carrera 13 No. 13 B- 14 del Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta (en adelante las “Oficinas”), de conformidad con los requerimientos técnicos y en los términos que a continuación se establecen y; en la forma como se establecerán en el contrato a suscribir (en adelante los “Servicios”).

1.1 Alcance

Los Servicios objeto del presente documento y, el contrato a suscribir, deberán realizarse con el siguiente alcance técnico; abarcando cada uno de los siguientes aspectos:

1.1.1. Entregables

- Propuesta técnica y económica
- Propuesta de remodelación, bajo planos del lugar (Render)
- Soporte de experiencia
- Información legal

1.1.2. Experiencia

Arquitectos, ingenieros civiles, profesionales en diseño de interiores y/o empresas de construcción, adecuación y remodelación con experiencia no menor a cuatro (4) años en actividades relacionadas con construcción de inmuebles, mantenimientos preventivos, remodelaciones y diseño de interiores.

1.1.3. Visita Técnica

El proponente, para la elaboración y presentación de la propuesta de servicios, deberá realizar de manera previa, una visita al inmueble donde se desarrollarán las actividades y Servicios objeto de los presentes términos de referencia:

- a. Dirección: Carrera 13 No. 13B-14, del Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta (en adelante el “Inmueble”).
- b. Los costos y gastos para la elaboración de la propuesta, así como la visita al lugar serán asumidos por el proponente.
- c. La visita será acompañada por el Gestor Social Andres Hernandez o la persona que sea delegada por la Fundación.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

- d. Para agendar la visita, el proponente deberá solicitarla con anticipación vía WhatsApp, escribiendo al número celular (057+) 321-231-7720.
- e. La visita es de carácter obligatorio para la elaboración de la propuesta y excluyente para los terceros que no al realicen.
- f. La visita se debe agendar entre del seis (6) al nueve (09) de agosto de 2024.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

A continuación, se relacionan las posibles especificaciones técnicas a valorar y que pueden ser incluidas según visita realizada al Inmueble, es importante señalar que estas pueden cambiar según la propuesta del Proponente:

2.1. Valoración preliminar

Durante la visita el proponente realizará la valoración preliminar de los espacios donde se ubicarán los puestos de trabajo, sala de juntas y recepción para la operación del Centro de emprendimiento.

2.2. Pintura

Las actividades asociadas a este numeral hacen referencia a la pintura general de las Oficinas y; que deberán ser incluidas en la propuesta.

2.3. Iluminación y adecuaciones de electricidad

El proponente realizará la valoración para presentar en su propuesta costos y modelos de iluminación y de electricidad que se requieran para la remodelación de las Oficinas.

2.4. Muros Drywall

El proponente valorará en la visita al Inmueble, si para la propuesta de remodelación y adecuación se requieren muros Drywall.

2.5. Divisiones de Vidrio

El proponente valorará en la visita al Inmueble, si para la propuesta de remodelación y adecuación se requieren divisiones de vidrio.

2.6. Equipos y Mobiliario

De acuerdo con la visita al Inmueble, el proponente incluirá en la propuesta de servicios, el equipo y mobiliario para sala de juntas y puestos de trabajo de las Oficinas.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

2.8 Sistema contra incendios

De acuerdo con la visita al Inmueble y según experiencia y conocimiento normativo para la operación de este tipo lugares, se requiere incluir en la propuesta un sistema contra incendios con las condiciones mínimas requeridas para operar sin ningún tipo de riesgo asociado.

1.1. Otros

El proponente incluirá en la propuesta de servicios otros elementos de ornato que considere necesarios para el diseño de las Oficinas, por ejemplo, cuadros, plantas, materas, sillones, entre otros.

NOTA: La propuesta de servicios deberá incluir detalle de todos los materiales y elementos, características de insumos, cantidades, marca, valores unitarios, valores totales y; especificaciones técnicas.

1.2. Criterios de Evaluación

Se establecen los siguientes criterios de evaluación a las ofertas que sean presentadas por los diferentes terceros que participen en la presente convocatoria:

Criterio Técnico	Criterio Técnico Detallado	Puntaje
CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO UN MES	<ol style="list-style-type: none"> 1. El oferente presenta cronograma general claro y alcanzable para cumplir con lo requerido para el desarrollo de los Servicios en el plazo de ejecución solicitado máximo de un (1) mes. Contando con una primera fase de entrega para apertura del centro de dos semanas, con las condiciones mínimas de operación. 2. En el cronograma se definen actividades, tiempos claros para alcanzar los objetivos de la propuesta presentada. 	CUMPLE / NO CUMPLE
EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA DE LA COMPAÑÍA	<ol style="list-style-type: none"> 1. El proponente cuenta con experiencia no menor a cuatro (4) años en temas relacionados con construcción de inmuebles, mantenimientos preventivos, remodelaciones y diseño de interiores. 2. El proponente hace descripción detallada del equipo y responsabilidades, que harán las 	CUMPLE / NO CUMPLE

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

	<p>adecuaciones propuestas. Garantizar la inclusión de personal local para dichos trabajos.</p>	
<p>METODOLOGÍA PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO REQUERIDO</p>	<p>1. Responde al cumplimiento de los objetivos y alcances del servicio. 2. Se observa una descripción detallada las actividades a realizar para la remodelación y dotación de mobiliario.</p> <p>El cumplimiento de 2 de estos criterios – cumple. El cumplimiento de solo 1 un criterio – no cumple.</p>	<p>CUMPLE / NO CUMPLE</p>

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN:

Esta invitación se adelantará de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado por la Fundación Oleoducto Vivo sin restricción mediante adenda a los presentes Términos de Referencia:

DESCRIPCIÓN	FECHA	LUGAR
Apertura de la invitación y publicación de Términos de Referencia	6 de agosto de 2024	Redes sociales de la Fundación Oleoducto Vivo y Página web.
Solicitud de aclaraciones y/o observaciones a los Términos de Referencia y respuestas a preguntas y/o aclaraciones	Desde el 6 de agosto de 2024 hasta 9 de agosto de 2024 hasta las 5 PM.	Correo electrónico jose.garcia@odl.com.co (dirigido a Fundación Oleoducto Vivo, indicando en el asunto el nombre y número de la INVITACIÓN).
Cierre de la invitación y fecha máxima para radicar postulaciones	12 de agosto de 2024 hasta las 6:00 PM	Correo de radicación de documentos: jose.garcia@odl.com.co (Indicar en el asunto el nombre y número de la Invitación)
Notificación del proponente seleccionado	13 de agosto de 2024	Correo electrónico

a. Preguntas, observaciones o solicitudes de aclaración

Todos los terceros interesados en el presente proceso de selección podrán formular preguntas, observaciones o solicitar aclaración respecto del contenido de los documentos del proceso de selección, a través del siguiente correo electrónico, dentro del plazo

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

establecido en el cronograma: jose.garcia@odl.com.co (dirigido a la Fundación, indicando en el asunto el nombre de la INVITACIÓN)

La Fundación, dará respuesta dentro de los tiempos establecidos vía correo electrónico. No se atenderán consultas personales, verbales, ni telefónicas, por lo cual todas las preguntas o solicitudes de aclaración deben formularse por escrito a través del correo electrónico establecido. La Fundación no atenderá consultas o preguntas, ni solicitudes de aclaración que se presenten de manera extemporánea, es decir, por fuera del plazo otorgado para ello en el cronograma. En consecuencia, las preguntas o solicitudes de aclaración que se presenten por fuera del plazo establecido para ello no serán tenidas en cuenta por la Fundación ni se dará respuesta alguna a las mismas.

b. Correspondencia

Toda la correspondencia que se genere con ocasión de la presente invitación, incluida la presentación de la propuesta y la formulación de preguntas y observaciones, deberá, ser remitida al siguiente correo electrónico: jose.garcia@odl.com.co (dirigido a la Fundación, indicando en el asunto el nombre de la INVITACIÓN).

c. Cierre de la Invitación

A partir de la publicación de los Términos de Referencia y hasta el cierre definitivo de la convocatoria, los proponentes tendrán acceso a toda la información disponible relacionada con el objeto de esta convocatoria. El proponente deberá presentar la propuesta, teniendo en cuenta la información requerida en los presentes Términos de Referencia, sus anexos y los siguientes aspectos: Para la presentación de las propuestas, el proponente deberá enviar al correo electrónico jose.garcia@odl.com.co desde una dirección electrónica institucional de la entidad proponente, con el siguiente formato de correo: ASUNTO: PROPUESTA SELECCIÓN PROPONENTE **DISEÑO DE OFICINA CENTRO DE EMPRENDIMIENTO ODL**

“Señora VIVIANA SANDOVAL, directora ejecutiva Fundación Oleoducto Vivo, por medio de la presente, radico la propuesta "Objeto de la convocatoria", envío adjunto los documentos para iniciar con el proceso de evaluación correspondiente.

- Atentamente:
- Nombre:
- Empresa/ Entidad:
- Cargo:
- Correo electrónico:
- Tel. Fijo:
- Celular:

d. Modificaciones y adendas a los términos de la Invitación

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

Toda modificación a los Términos de Referencia se hará mediante ADENDAS numeradas, las cuales formarán parte integral de los mismos y serán publicadas en la página web de <https://fundacionoleoductovivo.org>

Todas las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes al formular su propuesta y formarán parte de estos Términos de Referencia.

e. Presentación y entrega de las propuestas

La propuesta deberá estar firmada por el Representante Legal de la persona jurídica o el representante del proponente plural, o por su apoderado debidamente facultado, evento en el cual se debe anexar el poder donde se especifique que se otorga poder para presentar la propuesta. Los proponentes deberán presentar todos los documentos requeridos en la invitación a través de correo electrónico: jose.garcia@odl.com.co, con las siguientes condiciones:

1. Los documentos de la propuesta se deben remitir vía link drive en una carpeta organizada, el acceso a este drive se debe compartir al correo jose.garcia@odl.com.co con los respectivos permisos para su consulta y descarga. Sin embargo, si algún archivo se sube en el drive después de la hora establecida para la presentación de la propuesta, los archivos adjuntos que lo componen no se tendrán en cuenta para la evaluación, toda vez que, se entienden presentados de manera extemporánea.
2. Los documentos registrados en el drive compartido deben estar debidamente marcados.
3. La propuesta debe presentarse y radicarse dentro del término previsto en el cronograma antes mencionado.
4. La propuesta deberá tener una validez mínima de cuatro (4) meses contados a partir de la presentación de esta.
5. Una vez radicada la propuesta en el correo electrónico designado, ésta no se podrá modificar, ni se podrá adjuntar ningún tipo de información adicional en el drive suministrado por el proponente, a menos que lo haya requerido expresamente de oficio la Fundación.
6. La presentación de la propuesta implica que el proponente acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en los Términos de Referencia.
7. La presentación de una propuesta implica que el proponente realizó los estudios, análisis y valoraciones pertinentes para prepararla y, por lo mismo, no se reconocerá sobrecosto alguno derivado de deficiencias en ellos.

f. Solicitudes de aclaración y subsanabilidad

De considerarlo necesario, la Fundación podrá solicitar determinando un plazo perentorio, aclaraciones a la propuesta, respecto de cualquiera de los requisitos habilitantes y demás documentación de ésta. En ningún caso, la aclaración podrá dar lugar a modificar el alcance inicial de la propuesta, mejorarla, ni acreditar requisitos o condiciones adquiridas con posterioridad al cierre del proceso de selección. Igualmente podrá solicitar aclaraciones en

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

aspectos de la propuesta económica, pero únicamente para la corrección de errores de transcripción, numéricos, matemáticos o de forma. En caso de que el proponente no presente la aclaración o complementación en el plazo establecido, la Fundación podrá descartar su propuesta.

g. Declaratoria desierta

La declaratoria de desierta de la presente invitación procederá en cualquiera de los siguientes eventos:

- a. Cuando no se presenten propuestas.
- b. Cuando ninguno de los proponentes cumpla los requisitos habilitantes.
- c. Cuando ninguno de los proponentes, estando habilitado y calificado, cumpla con el estudio satisfactorio de verificación en listas restrictivas.
- d. Cuando las propuestas presentadas sean inconvenientes a los intereses de la Fundación Rechazo de propuestas

En los siguientes eventos las propuestas no se evaluarán y serán rechazadas:

- a) Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
- b) Cuando la Fundación corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz.
- c) Cuando la propuesta presentada no incluya la propuesta económica.
- d) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- e) Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus accionistas se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales.

3. CONDICIONES DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO:

El presente apartado contiene las condiciones y obligaciones de carácter general del contrato que llegue a suscribirse con la Fundación una vez el proponente haya sido adjudicado. En todo caso, la Fundación se reserva el derecho de incluir otras regulaciones al contrato y modificar las aquí indicadas. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta que conoce y acepta las condiciones generales aquí señaladas.

4.1. Objeto

El Contratista de manera profesional e independiente, es decir, sin que exista subordinación jurídica alguna, bajo su exclusivo cargo y riesgo, haciendo uso de sus propios medios, recursos, materiales, equipos y personal, de forma autónoma y con plena independencia directiva, técnica, administrativa y financiera, se obliga frente a la **FUNDACIÓN OLEODUCTO VIVO** (en adelante la “FOV” y/o la “Fundación”) a realizar todas y cada una de las actividades especializadas que permitan llevar a cabo la remodelación, adecuación

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

y amoblamiento de las oficinas del Centro de Emprendimiento de ODL (en adelante el “Centro de Emprendimiento”) ubicadas en la carrera 13 No. 13 B- 14 del Municipio de Puerto Gaitán, Departamento del Meta (en adelante las “Oficinas”), de conformidad con los requerimientos técnicos y en los términos que a continuación se establecen y; en la forma como se establecerán en el contrato a suscribir (en adelante los “Servicios”).

4.2. Alcance técnico del objeto

Las actividades descritas en el Capítulo 1 “*OBJETO Y ALCANCE*” del presente documento.

4.3. Duración

El contrato tendrá una duración de un (1) mes contados a partir de la suscripción del contrato.

4.4. Obligaciones generales del operador

Dentro de las obligaciones a cargo del operador, estarán las siguientes:

1. Ejecutar en forma eficiente y oportuna el objeto del contrato de conformidad con los términos contenidos en él y en el presente documento.
2. Hacer uso de la imagen y marca de la Fundación y ODL.
3. Dar estricto cumplimiento a los aspectos técnicos del presente documento.
4. Asistir a las reuniones convocadas por la Fundación y ODL.
5. Suministrar a la supervisión del contrato toda la información que éste requiera y sea pertinente sobre el desarrollo del contrato, y en general, atender todos los requerimientos que él mismo formule y que se relacionen directamente con el mismo.
6. Elaborar y presentar los informes requeridos por la supervisión del contrato y en los tiempos establecidos.
7. Asistir a las reuniones de alistamiento del contrato en cuanto al plan de trabajo y cronograma, roles de los actores del contrato, hitos importantes, indicadores, riesgos asociados, resultados y entregables citadas por la Fundación y ODL.
8. Seguir las instrucciones, recomendaciones y requerimientos que le indique la Fundación y ODL, en procura del eficiente y eficaz desarrollo del contrato.
9. Cumplir con el plan de trabajo y/o cronograma de actividades acordado por la Fundación, ODL y el operador.
10. Ejecutar integralmente las actividades y entregables establecidas para el desarrollo de cada una de las fases del contrato.
11. Asegurar un proceso de comunicación permanente y efectivo entre los diferentes actores y beneficiarios del contrato.
12. Constituir las pólizas exigidas en el contrato por ODL y la Fundación.
13. Contar con la estructura organizacional, humana y tecnológica necesaria para responder oportunamente a los requerimientos de la Fundación.
14. Poner a disposición de la Fundación y ODL el equipo de trabajo requerido para la ejecución del contrato.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

15. Cumplir con los requerimientos de la Fundación y ODL en condiciones de calidad y oportunidad.
16. Elaborar de manera periódica (mensual y bimestral, según el caso), los informes técnicos y financieros (informe detallado financiero con sus respectivos soportes) soportando la ejecución total del recurso del contrato, haciendo uso de los formatos y siguiendo las instrucciones que para tal fin defina la Fundación y ODL.
17. Atender y cumplir las disposiciones previstas por la Fundación y ODL en cuanto al protocolo de comunicaciones y manejar responsable y adecuadamente la imagen y la institucionalidad de la Fundación y ODL.
18. Abstenerse de utilizar las marcas de la Fundación y ODL, en actividades o productos diferentes del objeto del contrato.
19. Velar por la afiliación al sistema de seguridad social integral de todos sus empleados o trabajadores, pudiendo ser requerido en cualquier tiempo por la Fundación y ODL para que aporte las planillas que certifiquen los pagos mensuales.
20. Informar por escrito oportunamente a la supervisión, en caso de presentarse alguna situación anormal en la ejecución del contrato o cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del mismo, incluyendo el conocimiento de investigaciones de cualquier tipo, penal administrativo, fiscal, disciplinario de sus representantes legales o sus miembros de junta directiva.
21. Guardar absoluta reserva sobre los documentos e informaciones a los que tenga acceso para la ejecución del contrato.
22. Adoptar las medidas necesarias para mantener la confidencialidad de la información recibida por la Fundación y ODL y no utilizar total o parcialmente la información de carácter confidencial que reciba directa o indirectamente de la Fundación y ODL para propósitos diferentes al cumplimiento del contrato.
23. Cumplir los procesos y procedimientos establecidos por la Fundación y ODL, para la presentación de facturas y demás trámites requeridos para el efecto.
24. Responder por los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
25. Suministrar oportunamente la información requerida por la Fundación y ODL durante el tiempo de ejecución del contrato, tales como bases de datos, encuestas, entre otras. Para ello, la Fundación podrá entregar los formatos para la captura y sistematización de la información, en caso de ser requerido.
26. Cumplir con los requerimientos de información adicional que la Fundación y ODL solicite en condiciones de calidad y oportunidad.
27. Garantizar con el cumplimiento del cien por ciento (100%) de las metas establecidas en el contrato.
28. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento, ejecución y finalización del contrato, lo cual incluye respuesta a los requerimientos de la Fundación y ODL en el período reportado.
29. El operador favorecido con la adjudicación del contrato constituirá, a favor de la Fundación, en una compañía de seguros legalmente establecida en el país, en formato de cumplimiento para particulares, una garantía que ampare los siguientes riesgos:

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

- a. **Buen Manejo y Correcta Inversión del Anticipo:** Por una cuantía equivalente al cincuenta (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato o hasta la amortización del anticipo.
- b. **Cumplimiento del Contrato:** Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato, sus prórrogas y seis (6) meses más.
- c. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** Por una cuantía igual al veinte por ciento (20%) del valor total contrato, con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- d. **Responsabilidad Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al cien por ciento (100%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la de duración del contrato, sus prórrogas y seis (6) meses más.

El operador se compromete a mantener dichas pólizas de seguro vigentes por todo el término exigido y en las ampliaciones o disposiciones suscritas a través de otrosí al contrato, igualmente, se establecerá que los seguros no serán terminados sin previo aviso a la Fundación y ODL, y cualquier modificación que se llegare a efectuar deberá contar con la autorización previa y escrita de la Fundación y ODL.

4.5. Propiedad intelectual

El operador acepta que las obras, metodologías, herramientas, diseños, fotografías, informes, análisis, estudios y cualquier otra obra que sea producida por el operador son obras por encargo de la Fundación, en virtud del contrato, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, sin importar el medio de almacenamiento en el que se encuentre contenida. La Fundación adquiere todos los derechos patrimoniales sobre las obras en todas las modalidades y para todos los usos y formas de explotación económica, en todos los medios actuales o futuros, incluyendo, pero no exclusivamente, los derechos de reproducción, distribución, modificación, sincronización, comunicación al público, puesta a disposición, venta y licenciamiento. La Fundación, si lo considera conveniente podrá, en los términos de la ley 44 de 1993, registrar las obras de su propiedad, que adquiera en virtud de la ejecución del contrato, en el Registro Nacional de Derecho de Autor. En todo caso, el operador deberá avisar oportunamente a la Fundación cuando crea, según las normas legales vigentes, que en alguna de las actividades que realizará en virtud del contrato, pueda estar implicado algún tipo de derecho de autor, para que se tomen las medidas necesarias con el fin de evitar cualquier tipo de reclamación en contra de la Fundación, el operador deberá obtener las autorizaciones requeridas y dar cumplimiento a las normas vigentes sobre derechos de autor y propiedad intelectual y responderá frente a la Fundación y frente a terceros por cualquier reclamación que se presente por la utilización de tales trabajos u obras sin las autorizaciones respectivas. Las ideas de negocio resultantes de la ejecución del contrato serán de los creadores de las mismas, por lo tanto, el operador deberá garantizar que las invenciones, desarrollos, mejoras a productos, procesos, servicios, así como investigaciones, estudios, publicaciones o descubrimientos

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

realizados con el objeto del contrato pertenezcan a sus creadores, a quienes les corresponde amparar en los registros correspondientes las eventuales creaciones, invenciones patentables o los derechos propietarios. El operador no podrá utilizar ni registrar las ideas de negocio a su favor y deberá transferir todos los resultados del acompañamiento a favor de sus creadores.

4.6. Indemnidad

- (a) La suscripción y ejecución del contrato no constituye solidaridad de las partes que lo suscriben, frente a los daños que terceros puedan sufrir. En virtud de ello, el daño que una tercera sufra será atribuible y exigible a la parte que realmente lo haya causado, garantizando esa parte que mantendrá indemne a la otra de la reclamación que ese tercero llegue a instaurar.
- (b) El operador se obliga a amparar, defender, indemnizar y mantener a la Fundación indemne y libre de todo reclamo, demanda, litigio, acción judicial o extrajudicial, reivindicación y fallo de cualquier especie o naturaleza, que se entable o pueda entablarse en su contra derivado de o relacionado con la ejecución del contrato. En consecuencia, serán a cargo exclusivo del operador todos los costos y gastos necesarios para la reparación o indemnización de esos daños, costos, gastos o pérdidas, así como los costos judiciales o extrajudiciales que se generen y honorarios de abogados.
- (c) Las obligaciones de indemnidad que se prevén en el presente documento tendrán una vigencia igual a la del contrato, y por seis (6) años más los cuales se contarán desde la fecha del acta de liquidación del contrato.

4.7. Cláusula Penal

Salvo que se trate de causas atribuibles exclusivamente a la Fundación, el operador pagará a la Fundación, sin necesidad de previo requerimiento, por la inexecución total o parcial de las obligaciones a su cargo, contraídas en virtud del contrato, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios, ni su pago extinguirá las obligaciones contraídas por el operador en virtud del contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Fundación de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos con indemnización de perjuicios. El operador manifiesta y acepta que la Fundación compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Fundación, ya sea en virtud del contrato o de cualquier otro que se haya suscrito entre las mismas partes o por cualquier otro concepto. El procedimiento para la imposición de cualquier multa o sanción contractual, en caso de surtirse, será informado oportunamente al operador, respetando el debido proceso y el derecho de defensa.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

4.8. Riesgo Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo

Las Fundación y el operador se comprometen:

- (i) Mantener conductas y controles apropiados para garantizar una actuación transparente alineada con las políticas que para tal fin dispone la Fundación. Las partes especialmente se comprometen a enmarcar todo su actuar contractual conforme a los principios de prevención del fraude, prevención de la corrupción, conflictos de intereses, prevención, control y administración del riesgo de lavado de activos y no financiamiento del terrorismo.
- (ii) Dar estricto cumplimiento al Estatuto Anticorrupción, expedido mediante Ley 1474 de 2011 y las normas que lo reglamenten, al *Foreign Corrupt Practices Act* de los Estados Unidos de América y a la Convención de la OCDE sobre Antisoborno y Corrupción, en lo que le sea aplicable.
- (iii) Abstenerse de dar y/o recibir (directa o indirectamente a través de empleados, subordinadas, contratistas o agentes) pagos, préstamos, regalos, gratificaciones o promesas a y/o de: empleados, directivos, administradores, contratistas, proveedores o agentes, o funcionarios gubernamentales, con el propósito de inducir a tales personas a realizar algún acto, omitirlo, tomar alguna decisión o utilizar su influencia con el objetivo de contribuir a obtener o retener negocios o facilitar un trámite en relación con el contrato.
- (iv) Abstenerse de originar registros o informaciones inexactas, de difundir información que afecte la imagen de la otra parte o de un tercero, cuando se soporte sobre supuestos que no se encuentren demostrados.
- (v) Informar a la otra parte acerca de la existencia de investigaciones o condenas penales por delitos cuya conducta punible esté relacionada con actividades de lavado de activos y/o financiación al terrorismo, siempre que dichas investigaciones o condenas se relacionen con conductas de la parte, sus empleados, dependientes, contratistas y/o agentes.

Parágrafo Primero: El operador, previo a la firma del contrato declara conocer el código de ética de la Fundación, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace:

<https://fundacionoleoductovivo.org/fov2021/wpcontent/uploads/2021/10/Co%CC%81digoEtica-FOV-2021.pdf>

Parágrafo Segundo: La Fundación, pone a disposición de las partes el correo electrónico lineaetica@fundacionoleoductovivo.org para informar una situación o comportamiento inadecuado en contra del código de ética y normas contra el fraude, la corrupción, el lavado de activos y la Financiación del Terrorismo.

	TÉRMINOS DE REFERENCIA	CÓDIGO	FR-ABS-04
		VERSIÓN	VERSIÓN N. 1
		FECHA	7/05/2021

4.9. Protección de datos de carácter personal

El operador otorga autorización a la Fundación para el tratamiento de sus datos personales y se compromete a dar estricto cumplimiento a los principios legales que protegen el tratamiento de datos personales, en especial, cuando los datos que se entreguen o se tenga acceso para su custodia y tratamiento, se traten de aquellos señalados por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 como personales, privados, semiprivados y sensibles. En consecuencia, de las obligaciones descritas en la normatividad anteriormente señalada, entre otras, el operador deberá adoptar medidas de seguridad de tipo administrativo, informático, físico y jurídico, acorde a clasificación de la información personal que se está entregando o accediendo; para así, garantizar que ésta no sea accedida por personal no autorizado, cedida, transferida y/o sometida a cualquier tratamiento por fuera de la finalidad comprendida en el objeto del contrato.

Parágrafo Primero: La obligación contenida en esta cláusula deberá hacerse extensiva al personal del operador que hará parte de la ejecución del contrato.

Parágrafo Segundo: El operador declara conocer la Política de Protección de Datos Personales de la Fundación la cual puede ser consultada en el siguiente enlace:

https://fundacionoleoductovivo.org/fov2021/wp-content/uploads/2021/03/Manual_de_Políticas_de_Tratamiento_de_datos_personales.pdf

5. DOCUMENTOS PARA VALORACIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Anexo a la propuesta el proponente debe presentar la siguiente documentación en orden consecutivo y en medio digital:

- Certificado cámara de comercio no mayor a 60 días.
- Cedula representante legal
- Rut
- Certificado cámara de comercio
- Certificados de experiencia
- Hojas de vida personas que proponen en la propuesta.

6. DOCUMENTOS PARA VALORACIÓN PROPUESTA

La propuesta presentada debe adjuntar los respectivos anexos que habilitan y evidencian la capacidad del oferente para participar en el proceso competitivo de acuerdo con cada numeral y contenido de los TDR y según aplique.

- Propuesta Comercial
- Diseño Propuesta remodelación

Nota: Los planos de las Oficinas se compartirán solo con los proponentes que realicen la visita.